

cedimiento que el consejero de Estado Miguel Juan Amelot, con carácter de enviado extraordinario, expone ante la curia romana en diciembre de 1714. «El rey dará una declaración adhiriéndose en nombre de su reino y de su clero a la bula *Unigenitus*; el Parlamento registrará esa declaración y aceptará nuevamente la bula, y después se reunirá un concilio nacional para juzgar y condenar al arzobispo de París y a los obispos que con él continúan resistiéndose.» El canciller Voisin, en cartas de 24 de julio y 13 de agosto de 1715, anuncia como definitivas aquellas decisiones del rey; pero en 15 de agosto Luis XIV caía enfermo del mal que quince días después había de llevarle al sepulcro.

Y aquel fué el último gesto, la manifestación suprema de su política respecto de la Iglesia católica. Luis XIV acaba su vida, convocando, a pesar del papa, un concilio, al cual indica los asuntos de que quiere que trate, a la manera de los reyes de la Edad media y de los emperadores de Oriente, señalando a aquellos jueces eclesiásticos, de una materia espiritual, la sentencia que han de dictar y el castigo que han de imponer. Y aún se dijo que de buena gana habría hecho uso del derecho que la teoría galicana le reconocía de ir a presidir personalmente aquella asamblea de obispos y fallar con ellos.

Esto era lógicamente lo que había de suceder siendo en la Iglesia de Francia, como le repetían sus legistas, «más que sacerdote,» y en la Iglesia universal, conforme decía poco antes el papa, al felicitarle, modelo de pastorés. «No he hecho sino aquello que me han dicho que podía hacer,» declaraba modestamente y con justicia en 25 de julio de 1715. No eran sólo los ultramontanos y los jesuitas y Fenelón quienes le reiteraban la seguridad de que «nadie podría quejarse con razón de que interviniese en lo espiritual con una autoridad que oprime las conciencias, puesto que no haría más que desempeñar las funciones de protector de los cánones,» ó, como decía el duque de Borgoña, de «tutor de la Iglesia;» también le habían hablado siempre el mismo lenguaje los jansenistas y los galicanos a quienes ahora trataba de aplastar con ayuda del papa, ó prescindiendo de éste si era preciso. Se lo había dicho Noailles, al igual que Fenelón y que Bossuet.

«Dios hace reinar a los reyes sobre la tierra para que ellos hagan reinar a Dios (y cuando algunos reyes católicos hacen triunfar, por las leyes y por la fuerza, la verdad sobre el error), dan con ello un período de gracia a los que se han extraviado y que son de nuevo conducidos al buen camino.»

Y el propio Daguesseau, a quien ahora indignaba aquella usurpación del magisterio sacerdotal que su rey se atrevía a cometer, había sido, en otro tiempo, el primero en adjudicarle, en imponerle, quieras que no, aquel título de «obispo» exterior cuyas prerrogativas todas quería ejercitar hasta el último límite Luis XIV, persuadido de que tal título le correspondía. Es más; los mismos protestantes, aun en los primeros años del siglo XVIII, habían hecho coro a los católicos en la defensa del derecho indiscutible del príncipe a intervenir en los asuntos religiosos, a emplear su poder en la extirpación del error, puesto que, como escribía el pastor Elías Saurin, tiene la obligación estricta de proporcionar a su pueblo «los bienes celestiales y la bienaventuranza eterna,» y

que «la gloria de Dios es el fin supremo del poder soberano.» De suerte que si en los últimos días de su reinado Luis XIV se proclamaba, no sólo «soldado del papa,» sino también «papa en Francia,» culpa era principalmente del fanatismo imprevisor con que sus diversos consejeros, sin excepción, sobre todo desde 1683, habían exaltado a sus ojos aquella doctrina explotando la cada cual en favor de su partido.

Érale, sin embargo, imposible abstraerse a las sugerencias de aquellos hombres y al yugo de aquella doctrina?

Si Luis XIV hubiese aceptado la lección de lo que fuera de Francia pasaba, habría visto que algunos Estados extranjeros le demostraban con su conducta que podía gobernarse de diferente manera. Sin hablar de Holanda, en donde la indiferencia del poder dejaba que coexistieran libremente todas las comuniones, ni de Inglaterra, en donde la nueva dinastía comenzaba a aplicar de hecho, desde hacía algunos años, la misma tolerancia, varios reinos católicos daban a Francia el ejemplo de la abstención de la autoridad civil en esas materias. En octubre de 1714 quiso el rey saber con certeza si la constitución *Unigenitus* había sido admitida en Alemania, y al efecto escribió a los señores de Villars, du Luc y de Saint-Contois; la respuesta fué negativa y en ella se decía «que el príncipe Eugenio extrañaba mucho que Francia entrase en esas discusiones.» En Venecia, el día en que la bula fué entregada al Consejo de la Serenísima República, éste nada dijo y encerró la bula «en un armario.» En Saboya, en España y en Polonia, la aceptación de la bula había sido cuestión de conveniencia individual de los obispos; los gobiernos para nada intervenían en el asunto. Y en cambio en Francia, la experiencia constante demostraba al rey que el procedimiento contrario no era el bueno. Aquel «medio» del concilio nacional con el que Luis XIV se hacía una vez más la ilusión de armonizar los restos del Galicanismo con su odio persistente a los jansenistas y con su respeto cada día mayor al papa, no contentaba a nadie. Clemente XI se resiste a aceptarlo, despidió al embajador Amelot sin darle respuesta, discute para lograr que aquel concilio francés, al que tanto teme, esté por lo menos bajo su dependencia y se queja de que el rey de Francia, con todas aquellas combinaciones, no le dé satisfacción tan pronto como sería menester. En París, los jansenistas, aun conservando la esperanza de vencer ante aquel tribunal francés, se lamentan y vociferan. El arzobispo de París adopta cada día más una actitud de jefe de partido; nada quiere escuchar de los arreglos que se le proponen; nada quiere hacer sin la autorización y la aprobación previas de sus partidarios, de aquellos a quienes denomina «sus obispos,» y «haciéndose fuerte en las libertades galicanas,» repite sin cesar que «está obligado a defenderlas.» En el Parlamento impera el mismo espíritu de insurrección que en el arzobispado, y la Sala, los presidentes de Cámaras, el primer presidente y toda la masa de consejeros, así los laicos como los eclesiásticos, declaran en 12 de agosto que votarán con Daguesseau contra el proyecto del rey. Y enfrente de esa oposición, Luis XIV se ve en la necesidad de declarar que presidirá una sesión solemne del Parlamento, haciendo ahora que está moribundo lo que no ha hecho en se-

venta años, y que allí dirá: «Yo quiero,» como lo dice al papa. ¿Qué resultado habría tenido aquella sesión solemne? ¿Habrían los magistrados «entregado sus togas» antes que ceder, según anunciaba el primer presidente de Mesmes? Pero aún suponiendo que en presencia del monarca todos se hubiesen callado, a la salida del Palacio habría surgido la guerra de las representaciones, al mismo tiempo que proseguían en Roma las intrigas teológicas, diplomáticas y católicas.

De todos modos, aquello significaba para el gobierno de Luis XIV la retirada, la derrota.

CAPITULO III

LAS DIFICULTADES PROTESTANTES DE LUIS XIV (1)

I. La emigración protestante. — II. Los protestantes que se quedan en Francia. — III. Los protestantes y el extranjero. — IV. Caso de la catolización de los reunidos. Las deliberaciones y el edicto de 1698. — V. La insurrección en los Cevennes (1702-1710). — VI. Renacimiento del protestantismo. Últimos actos de Luis XIV con relación a los protestantes.

I. — La emigración protestante

«Queda por hacer más aún de lo que se ha hecho,» escribía Baille al contralor general en 15 de octubre de 1685, en vísperas del edicto de Revocación. Y aquella frase resultaba todavía más exacta al día siguiente

(1) FUENTES: Además de las colecciones de documentos indicadas en los anteriores capítulos, véanse los numerosos textos originales publicados en el «Bulletin de la Société de l'Histoire du Protestantisme français,» en *La France protestante*, publicada por los hermanos Haag, París, 1846-1859, 6 vol. en 10 tomos; 2.ª ed. por Bordier, en curso de publicación, París, 1877-1895; en la *Histoire générale du Languedoc*, nueva ed., t. XIII y XIV, de Ernesto Roschach (*Études historiques sur le Languedoc*, 1876); en las obras de Elías Benoit, de Rulhière, O. Douen, Michel, C. Rousset, Arnaud, Lievre, N. Weiss, citadas más adelante.

Algunos documentos inéditos han sido consultados a título complementario: los papeles de Rulhière (Biblioteca Nacional); la correspondencia de Louvois (Archivos de la Guerra); las cartas de Le Bret a Louvois y Colbert de Croissy (copia comunicada por N. Weiss); la correspondencia del príncipe de Condé en Chantilly (copias comunicadas por G. Macón).

Respecto de los textos legislativos, véanse los *Edits, Déclarations et Arrêts concernant la Religion P. Réformée*, 1662-1751, pub. por L. Pilatte, París, 1885.

En punto a memorias, las del duque de Noailles (redactadas por el P. Millot), de N. Foucault, de Jacobo Fontaine, *Mémoires d'une famille huguenote*, 1887; de Marteilhe, *Mémoires d'un protestant condamné aux galères*, París, 1881; de Juan Rou, pub. por C. Waddington, París, 1857, 2 vol., etc.; *Les larmes*, de J. P. de Chambrun, pub. por A. Schaeffer, París, 1854; el *Journal de Jean Migault*, París y Ginebra, 1854; *La sortie de France pour cause de Religion de Daniel Brousson et de sa famille*, pub. por N. Weiss, París, 1855. Como textos contemporáneos de apologética ó de controversia histórica, la *Histoire de l'Édit de Nantes*, de Elías Benoit, Delft, 1693-1695, 5 vol.; las *Lettres pastorales adressées aux fidèles de France qui gémissent sous la captivité de Babylone*, Rotterdam, 1688-1690, 3 vol., de Pedro Jurieu; las *Plaintes des Protestants cruellement opprimés dans le royaume de France*, de Juan Claude, Colonia, 1686; nueva ed. con notas y comentarios por Franck Puaux, París, 1885; Bayle, *Ce que c'est que la France toute catholique sous le règne de Louis le Grand*, Saint-Omer (Amsterdam), 1685; (Laroque y Bayle), *Avis important aux Réfugiés*, Amsterdam, 1690; 2.ª ed., París, 1692; Cl. Brousson, *Lettre des Protestants de France qui ont tout abandonné pour la cause de l'Évangile*, s. l. (Berlín), 1688; y las *Mercelles de Dieu dans les Cevennes*, s. l., 1684.

Las correspondencias de Bossuet, Fenelón y Le Camus, ya ci-

de dictarse éste, pues nunca, cuando existían legalmente, habían los reformados dado tanto qué hacer al gobierno como le dieron después de su supuesta destrucción.

La vacilación de la corte respecto de la emigración de los protestantes se manifiesta inmediatamente después del edicto. Una ordenanza de 5 de noviembre impone «tres mil libras de multa y castigo corporal en caso de reincidencia» a todos los «comerciantes, capitanes, pilotos y demás» que hayan contribuido directa ó indirectamente a la evasión de los religionarios; y en cambio, una instrucción de 25 del mismo mes enviada a los intendentes les recuerda que «el rey no ha considerado oportuno, a pesar de las proposiciones que en tal sentido se le han hecho, prohibir a los N. C. (2) que salgan del reino.»

La opinión que con más gusto profesan Luis XIV y la mayoría de los ministros de entonces, desde la des-

tadas; la de Flechier; las *Mémoires des Evêques de France*, pub. por J. Lemoine, París, 1902. Los *Six Avertissements aux Protestants*, de Bossuet (1689-1691).

OBRAS DE CONSULTA: Además de las citadas de C. Rousset sobre Louvois y del duque de Noailles sobre la señora de Maintenón: Carlos Drion, *Histoire chronologique de l'Église protestante de France jusqu'à la Révocation de l'Édit de Nantes*, París y Estrasburgo, 1855, 2 vol. Rulhière, *Eclaircissements historiques sur les causes de la Révocation de l'Édit de Nantes*, nueva ed. s. l., 1788, 2 vol. en 8.º. O. Douen, *La Révocation à Paris et dans l'Île-de-France*, París, 1894, 3 vol.; *Les Premiers Pasteurs du Désert (1685-1700)*, París, 1879, 2 vol. De Felice y Bonifas, *Histoire des Protestants de France*, Tolosa, 1874. Michel, *Louvois et les Protestants*, París, 1870. Clement, *La Poite sous Louis XIV*, París, 1866. C. Weiss, *Histoire des Réfugiés*, París, 1853, 2 vol. Coquerel, *Histoire des Églises du Désert*, París, 1841, 2 vol.

Entre las historias del protestantismo en las diferentes provincias de Francia: Arnaud, *Hist. des Protestants du Dauphiné*, París, 1875-1876, 3 vol.; *Hist. des Protestants du Vivarais et du Velay*, París, 1888, 2 vol.; *Hist. des Protestants de Provence et du Comtat Venaissin*, 1884, 2 vol. A. Leroux, *Le Protestantisme dans la Marche et le Limousin*, París, 1888. Thirion, *Essai sur l'histoire du Protestantisme à Metz*, Nancy, 1884. Lievre, *Hist. des Protestants et des églises réformées du Poitou*, Poitiers, 1856-60, 3 vol. Arcere, *Hist. de La Rochelle*, La Rochelle, 1756-1757, 2 vol. en 4.º. Waddington, *Le Protestantisme en Normandie*, París, 1862. J. A. Galland, *Essai sur l'histoire du Protestantisme à Caen et en Basse-Normandie*, París, 1898. C. Rabaud, *Hist. du Protestantisme dans l'Artois et le Lauragais*, París, 1898. Borel, *Hist. de l'Église réformée de Montpellier*, 1861. Herelle, *Documents inédits sur le Protestantisme à Vitry-le-François*, 2 vol., 1906-1907. Pablo de Felice, *Mer (Loire-et-Cher); son église réformée*, París, 1885. Hugues, *Hist. de l'Église réformée d'Anauze*, Montpellier, 1864. Amphoux, *Protestantisme havrais*, El Havre, 1894. Crotet, (A.), *Protestantisme en Saintonge*, Burdeos, 1841. Eug. Moutarde, *Nouveaux Documents sur le Protest. en Saintonge (1695-1729)*, P. 1907. Hardy (S.), *Hist. de l'Église protestante de Dieppe*, París, 1897. Lestrade (P. J.), *Le Protestantisme à Comminges*, Saint-Gaudens y Auch, 1900. El P. Rouquette, *Études sur la Révocation de l'Édit de Nantes en Languedoc*, París, 1906-1908, 3 vol. U. de Robert-Labarthe, *Hist. du Protestantisme dans le Haut-Languedoc, le Bas-Quercy et le comté de Foix*, París, 1892-1896. P. Griselle, *Avant et après la Révolution*, en el «Bull. du Protest.», 1907-1908. A. Dupin de Saint-André, *Hist. du Protestantisme en Touraine*, París, 1885. Pablo Bert, *Hist. du Protestantisme à Bordeaux*, Burdeos, 1908. Frank Puaux y Aug. Sabatier, *Études sur la Révocation*, 1885, y numerosos artículos de F. Puaux, de Bost, de C. Read, de Fonbrune Berbineau, de Dannreuther, etc., y sobre todo de N. Weiss en el «Bulletin du Protestantisme.» Véanse más adelante algunas indicaciones suplementarias concernientes a los REFUGIADOS, LOS PROTESTANTES Y EL EXTRANJERO y LOS CAMISAROS.

(2) N. C.: *Nuevos convertidos ó Nuevos católicos.*

aparición de Colbert, es que hay que mirar sin pena la marcha de aquellos malos franceses. Así lo da á entender Louvois en una carta dirigida á Boufflers en 16 de diciembre de 1687:

«El gran número de N. C. que han salido de Metz no puede menos de ser beneficioso para el servicio del rey; así es que, sin permitir que se vayan ni someterlos á vejaciones para obligarles á ello, podéis considerar que el servicio del rey requiere que no queden muchos.»

Pero en los Consejos del gobierno, al lado del fanatismo ciego, del orgullo obstinado y del espíritu de dominación para el cual sólo vale la obediencia, hay, á pesar de todo, el buen sentido práctico y á veces también un poco de piedad. Existe en la corte un Saint-Simón que opina que «es un espectáculo aterrador el de un pueblo... proscrito, fugitivo, desnudo, errante, sin haber cometido ningún crimen;» y Versailles se entera con despecho de cuanto hacen para atraer y retener á los protestantes, sobre todo á los artesanos, el príncipe de Orange, Holanda, Suiza, Hesse, el Palatinado, Suabia, el ducado de Baden, Hannover, el principado de Cléveris, Hamburgo, Francfort y aun el mismo Brandeburgo, hasta entonces amigo de Francia, y la misma Inglaterra bajo el reinado de Jacobo II, pensionado de Luis XIV (1). Seignelay, como Colbert, se resiente de la pérdida de todos aquellos hombres de la R. P. R. «que se van á los países extranjeros, se alistán en las tripulaciones marítimas como pilotos, calafates, cañoneros, marineros y pescadores y hasta trabajan en la construcción de buques, y en la confección de los cordajes y de las telas propias para las velas.» Bonrepaux, consejero de Estado é intendente general de la Marina, pasa á Inglaterra precisamente con la misión oficial de «reclamar los marineros refugiados,» y desde allí escribe verdades muy duras.

Y en Francia misma no tardan en tocarse los resultados del éxodo protestante. Lo que no puede verse son las pérdidas intelectuales, los hombres eminentes en las bellas artes, en la medicina, en las ciencias, que se marchan; lo que puede desdeñarse es el perjuicio moral que supone la partida brusca de aquella minoría calvinista que era en muchos puntos de Francia, por su pureza de costumbres, por la activa intensidad de su vida religiosa, por su energía de carácter, un elemento escogido cuya alma se había quizás atiesado y entristecido, pero también templado, en una persecución de cien años. Mas lo que sí debía verse, lo que no podía desdeñarse era la disminución inmediata de la pobla-

(1) Además de C. Weiss antes citado, véanse Erman y Reclam, *Mémoires pour servir à l'histoire des Réfugiés français dans les Etats du Roi*, Berlín, 1782-99, 9 vol. Ermansdörffer-Mörkner, *Histoire des Réfugiés de la Réforme en Suisse*, 1878. E. Jaccard, *L'Eglise française de Zurich*, 1889. T. Rivier, *L'Eglise française de Saint-Gall*, en el «Bulletin du Protestantisme,» 1908. Lavisse, *Etudes sur l'Hist. de Prusse*, París, 1879. Tollin, *Geschichte d. français. Kolonie zu Mogdeburg*, 1886, 3 vol. Burn, *History of the french... protestant Refugees settled in England*, Londres, 1846. Barón F. de Schickler, *Les Eglises du Refuge en Angleterre*, París, 1892, 3 vol. C. Bastide, *Huguenot Thought in England*, Nueva York, 1903 (*From the Journal of comparative Literature*). R. Durand, *Louis XIV et Jacques II à la veille de la Révolution de 1688*, en la «Revue d'hist. moderne et contemp.,» marzo y abril de 1908. Baird (C. W.), *America*. Respecto de las obras más antiguas, véase el artículo REFUGIÉ (F. de Schickler) en la *Encyclopédie des Sciences religieuses*.

ción. De Avaux escribe desde Holanda, en 1686, que se ha comprobado allí la existencia de setenta y cinco mil franceses inmigrados; en 1687, Bouchu puede contar en el Delfinado diez mil trescientas salidas; y desde 1680 á 1720 puede calcularse en un millón el número de franceses que se van de Francia (2).

El comercio y la industria decaen y en ciertas provincias, como Normandía, la baja se nota inmediatamente. En Caén, en enero de 1686, el precio de la adjudicación de los consumos sufre una disminución de seis mil quinientas libras, y en Saint-Quentin, en ocho días, tres comerciantes de la R. P. R. que se retirán, «llevánse de la ciudad en dinero y en mercancías por valor de más de doscientas mil libras.» A fines de 1685, Louvois puede comprobar que Aubusson está semiarruinada. El tesoro real se ve asediado por las municipalidades, que se ven en los mayores apuros.

Bien es verdad que se confía poder evitar esos desastrosos resultados (3) de una manera muy sencilla, es decir, impidiendo la salida de las riquezas; así, un edicto de agosto de 1669 había ordenado la confiscación de los bienes de los protestantes y una declaración de julio de 1682 anulaba «los contratos de venta y demás medios á que los P. R. pudieran apelar respecto de sus inmuebles un año antes de retirarse fuera del reino.» Pero estas disposiciones, poco aplicadas por los jueces locales, habían sido de efecto nulo, y si bien pudo ser más eficaz una declaración de 20 agosto de 1685 que daba á los delatores de los fugitivos la mitad de los bienes de éstos, la presa que se deja al rey acaba desgraciadamente por ser otra dificultad y la cuestión de los bienes de los fugitivos se agrega á la de la fuga de los protestantes.

En cuanto á los bienes muebles, un saqueo inicial simplificaba el asunto. Cuando huía una familia protestante, los soldados invadían la casa abandonada, llevándose á menudo «hasta los cerrojos y las cerraduras de las puertas,» y luego los agentes del fisco embargaban todo lo que quedaba. Pero la primera dificultad que esto ocasionaba era que, si en el entretanto se cogía á los fugitivos antes de pasar la frontera, su manutención había de ser una carga para el Estado, el cual no recobraba fácil ni prontamente de manos de los funcionarios de la hacienda los recursos necesarios para sustentar á aquellos á quienes había despojado. Por esto en 1685 se hace necesario disponer que «del dinero procedente de la confiscación de los efectos, los arrendatarios de las rentas sólo tendrán derecho á un tercio, debiendo entregar el resto á los intendentes.» Y más adelante, en 1688, se dirá «que los arrendatarios no tienen derecho á parte alguna.»

Respecto de los inmuebles, son confiscados y reunidos al real patrimonio; mas como la administración de los mismos por los funcionarios reales sería difícil, hay que intentar venderlos. La venta, sin embargo, no resulta tan fácil, ya que la adjudicación se ve retrasada por pleitos de todos los que pretenden tener derechos sobre esos bienes raíces, tales como menores, familias

(2) Schöne, *Hist. de la Population française*, pág. 176. Véase Noailles, *Maintenon*, II, 524-525. Claude, *Plaintes des Protestants*, pág. 73, ed. F. Puaux.

(3) Respecto de las consecuencias económicas de la Revocación, véanse págs. 451, 452 y 453.

y hasta «comunidades eclesiásticas» católicas que invocan títulos anteriores á la reforma; y el rey, temeroso de prevaricaciones y compromisos clandestinos, se ve obligado á reclamar para sí el conocimiento de tales pleitos para luego «remitirlos á los jueces á quienes correspondía entender de ellos,» lo que da lugar á largas dilaciones. Se llega hasta recurrir á la subasta; pero ello es motivo de nuevas malversaciones, de propinas, de transacciones que redundan en perjuicio del fisco y regocijan á los «ímpios.» En Sedán, los gastos de cobran-

enero de 1689) varios decretos del Consejo para arrancar á los delegados de los administradores las cantidades que por ellos han percibido. Desde aquel momento, lo mismo si se venden que si se administran, aquellos bienes dan mucho trabajo y muy poco provecho. Esto aparte de que el rey, en espera del regreso de los protestantes, declaró desde un principio que «no quería aumentar sus rentas» propias «ni aprovecharse en modo alguno» de sus despojos, y dispuso de la renta de sus bienes para «fines piadosos,» para «el engrandecimiento



Jacobo II, rey de Inglaterra. Copia de un grabado de J. Andran, hecho por el cuadro de Van der Werff

za consumen por lo menos las dos terceras partes del producto de los bienes inmuebles.

Además, no es posible venderlo todo, porque muchos protestantes emigrados dejan en Francia hijos y es menester que el Estado conserve las propiedades que le proporcionarán medios para mantener á los abandonados. Por otra parte, se confía en que los fugitivos volverán y ¿qué mejor aliciente pueden tener para ello que la añoranza de sus bienes y la perspectiva de encontrarlos á su regreso? De aquí que sus bienes les sean conservados (edicto de octubre de 1685, cartas á los intendentes de 1.º de julio de 1686 y edicto de enero de 1688); pero conservándolos hay que administrarlos y esto supone una peligrosa responsabilidad.

El servicio creado para este objeto, el de los «administradores generales de los bienes de los religiosos fugitivos,» es causa de múltiples cuidados, porque esos administradores son hombres de negocios que explotan su mandato oficial para entregarse impunemente á todas las combinaciones de especulación inmoral. No hay quien se quede con los arrendamientos, aun ofrecidos á vil precio, y son necesarios (noviembre de 1688 á

de la verdadera religión.» Y con aquella renta, como si fuese un «fondo cierto y seguro,» se concedieron pensiones á los Nuevos Convertidos y gratificaciones á establecimientos católicos y se pagaron en los conventos, hospitales y colegios las pensiones de los niños á quienes se había separado del lado de padres no convertidos ó convertidos malamente. Y el día en que regresan los emigrados, todos los que se benefician de la confiscación soportan de mala gana la interrupción de aquel maná.

Ese estado de cosas determinó indudablemente la decisión adoptada por el rey, en el edicto de 9 de diciembre de 1689, de generalizar una medida que había ya tomado en ciertos casos á título gracioso, disponiendo que los bienes abandonados por los emigrados sean entregados en seguida á aquellos de sus parientes á quienes «habrían correspondido, según las leyes y el derecho consuetudinario, por muerte natural de los que así se han retirado,» á fin de «que se los repartan y posean del mismo modo que si los hubiesen obtenido por herencia, con la sola condición de no poder venderlos ni hipotecarlos sino después de haberlos usufructuado

durante cinco años.» Este plazo de cinco años se establece porque se piensa siempre en la posible emigración de los nuevos poseedores, lo mismo que en el regreso probable de los propietarios antiguos. Pero también ese regreso, cuando se efectúa, origina altercados inextricables, pues los herederos anticipados se niegan á «soltar su presa,» resultando de ello litigios, algunos de los cuales durarán hasta el reinado de Luis XV. Y cuando los emigrados no vuelven, cuando sus herederos disfrutan de sus bienes, esta última resolución constituye, andando el tiempo, «un grave inconveniente para la misma religión,» según escribe el intendente Foucault, pues «siendo la mayoría de aquellos á quienes el rey concede estos bienes tan calvinistas como los que los han abandonado,» envían á éstos las rentas que son considerables. Sólo en las elecciones de Marenes y de la Rochela, que no eran muy extensas, estimaba más adelante Rulhiere en dos millones y medio de libras las rentas anuales que de este modo volvían á manos de los protestantes emigrados. De aquí que en 1698 los obispos pidieran unánimemente la revocación de aquella imprudente liberalidad y que la declaración de 4 de febrero de 1699 resolviese la reinstauración del sistema anterior de administración, sin perjuicio, no obstante, de abandonarlo de nuevo en cualquiera circunstancia, porque ninguna de esas medidas se presenta con carácter general ni constante.

En el fondo, el único medio de evitar todas las dificultades habría sido que los «Nuevos Católicos,» es decir, los católicos improvisados por las abjuraciones forzadas y por la abolición legal del ejercicio de la religión reformada, consintieran en no emigrar; pero ¿cómo retenerlos?

A raíz mismo de la Revocación, algunos buenos consejeros predicaban el único remedio: la dulzura, la tolerancia. El embajador Bonrepaux escribe desde Holanda, en mayo de 1686:

«Atrévome aún á tomarme la libertad de decir á Vuestra Majestad con el profundo respeto que le debo, que si en toda la extensión de su reino se tratase á los N. C. del mismo modo que se les trata en París, en Ruán y á la presencia de Vuestra Majestad, no se habrían ido la mitad de los que se han marchado.»

El gobierno permanece sordo á esos consejos, y en los momentos en que la «deserción» le irrita ó le aflige, los medios que primeramente y con más frecuencia se le ocurren son los violentos. Un excelente procedimiento sería el que propone el intendente de Gourgues, es decir, generalizar el encierro de los hijos de los protestantes en conventos, hospitales y colegios.

«Encerrados de esta manera, no sólo los padres no se llevarán á sus hijos (para hacerlos salir del reino), sino que, por el contrario, los hijos podrán más en el ánimo de sus padres y de sus madres que la pasión y el propósito que hubiesen formado de abandonar el reino.»

Pero para mantener á esos niños se necesita dinero y en cambio la violencia pura es menos costosa. En octubre y en noviembre de 1685, Louvois estimula á los comandantes militares: el señor de la Trousse, en el Delfinado, podrá, «sin forma ni figura de proceso, mandar ahorcar» á una parte de los que sean cogidos «queriendo salir del reino,» y «condenar á cadena á los demás» enviándolos á las galeras.

El «rigor de las penas» llegará en algunos casos á castigar á aquellos de quienes «se sospeche» que «han querido pasar» al extranjero. Pontchartrain escribe al gobernador de la Bastilla en 25 de abril de 1693:

«Herpin, á quien el rey ha hecho encerrar en la Bastilla, no estaba acusado de ningún crimen; solamente temía Su Majestad que saliera del reino.»

Por este «temor» permaneció Herpin tres meses en la cárcel. Otras veces se encarcelaba á los parientes de los que habían partido hasta que éstos regresaran.

Al mismo tiempo se intenta cerrar en absoluto la Francia: un extenso cordón de centinelas vigila las fronteras, y en las costas, en todos los sitios de embarque posible se instalan «cuerpos de guardia,» visitados cada noche por patrullas, en tanto que en el mar varios «barcos de cabotaje» cruzan y llegan á veces hasta las aguas inglesas para capturar un buque inglés que conduce fugitivos. Y en esta vigilancia se interesa á las poblaciones, ofreciendo por cada protestante detenido al paso diez pistolas y además un «despojo,» y garantizando Luvois que se disimularán los robos perpetrados en las personas de los fugitivos. Pero este sistema causa disgustos, y los comerciantes de los puertos murmuran contra ese molesto espionaje de los cruceros, y en los procesos de los fugitivos aprehendidos, los parlamentos, cuando faltan pruebas auténticas, tienen miedo lo mismo de condenar que de absolver á los inculpaos. Pero la situación empeoró todavía cuando en 1688 se adoptó, según veremos, la decisión de «expulsar del reino á los que aún permanecían en él sin haber abjurado.» ¿Qué conducta había de seguirse entonces con los fugitivos? Lógicamente se les hubiera debido felicitar porque se conformaban espontáneamente con las órdenes del rey. Finalmente, los esfuerzos intermitentes del poder para retener á los religionarios estréllábanse sobre todo ante su firme resolución de partir. Las cartas de sus hermanos ya emigrados, sin ocultarles las dificultades y los trabajos del destierro, les invitan, sin embargo, á ir á buscar en el extranjero una existencia que para los ricos será más penosa, pero para los hombres del pueblo será en muchos casos más remuneradora que la que Francia les ofrece. Las exhortaciones de los pastores desterrados, llenas de textos bíblicos y de ejemplos de la historia judaica, no agotan nunca el tema de que, por poco que se pueda, es preciso «salir» para salvar el alma, del «cautiverio de Babilonia.» Y los compatriotas populares hacen igual llamamiento. En las provincias fronterizas la gente emigra en masa antes de la Revocación y aun algo después: partidas de doscientos y trescientos hombres y mujeres, con mulos que conducen á los niños y las ropas, con sus rebaños y sus muebles, pasan las gargantas de los Alpes; en Saintonge, escuadrillas de chalupas descienden por el Seudre, y en las arenas de la isla de Arvert acampan caravanas de emigrantes. Si es preciso, los fugitivos luchan, y á veces son las mujeres las que disparan «los primeros pistoletazos,» llegando las cosas á tal extremo que de ello se habla en la corte. Cuando hacia el 1687 se han hecho imposibles esas emigraciones en masa, los individuos realizan, para escaparse, prodigios de resistencia y de astucia; una mujer, por ejemplo, se hace atar y acarrear en un convoy de varas de hierro en un trecho de muchas leguas. Es más; á fuerza de experien-

cia, la evasión de los protestantes se organiza de una manera regular: Dijón, Lyon, Beaucaire, Nimes, Castres, Cette, Montpellier, Burdeos, y algunos puertos de la Saintonge, del Aunis y de las costas normanda y picarda son centros de información y puntos de cita, en donde los emigrantes encuentran posadas especiales en las que pueden estar con toda seguridad. En París hay para ellos una «Oficina de informes,» en donde se agrupan á la buena de Dios, formando familias improvisadas y compuestas de padre, madre, hijos y criados, y se les proporcionan pasaportes falsos, itinerarios y guías. Estos guías, además, acuden «á las paradas de las mensajerías» para husmear á los viajeros que tienen aire de hugonotes. Los precios son caros, pero tarifados, y los itinerarios á menudo extravagantes á causa de los rodeos que hay que dar á fin de evitar en unos sitios una guarnición de la que se sabe que vigila, en otros una municipalidad quisquillosa, ó un gobernador feroz, ó un «Hospital general» cuyos ojeadores no se descuidan. Los puentes del Ródano están guardados, y si bien cerca de la Voult y del Pouzin hay pescadores que de noche se dedican á transportar fugitivos, es mejor no pasar por el río, en cual caso, para dirigirse á Suiza, es necesario pasar por Carcasona, Cahors, Limoges, Nevers, Autún, Chalóns y Orbe. En las costas, los pilotos conducen á los emigrantes en los buques extranjeros allí anclados ó bien, en la costa normanda, en aquellas «barcas de caridad» equipadas para este objeto en Holanda y que se hacen á la mar tan cargadas de hombres y de dinero, que por ellas atraídos llegaron los piratas berberiscos hasta la Mancha para darles caza. Juan Thomás, un capitán de Royán, hace continuos viajes entre el río de Gironda é Inglaterra ú Holanda, embarcando vino y reformados. De esta suerte continúa la emigración clandestina, y desde 1686 á 1698 en todas las provincias en donde había protestantes, podría decirse lo que en cierta ocasión escribía Tessé á Louvois: «Considerad que no hay día en que no salga alguno.» En momentos determinados el movimiento redobla: en 1686-1687, después de la revocación del edicto, «no se pasa una semana, durante medio año, en que no lleguen á Ginebra hasta trescientos refugiados.» El mismo éxodo se observa en 1689, cuando las tentativas de regreso armado que, como veremos, proyectaban los reformados; en 1690 después del fracaso de las mismas, y en 1697 después de fallidas las esperanzas que los protestantes habían puesto en el tratado de Ryswyk.

Pero el Consejo, aun sabiendo todo esto, permanecía dividido. Hay indudablemente en él muchos miembros, como Pontchartrain, Beauvillier, Harlay y Daguesseau, á quienes alarman «la evacuación de los pueblos» y el escaso número de los regresos, y la información hecha en 1698, como más adelante veremos, sobre la cuestión protestante les suministra datos impresionantes. En aquel momento, esos elementos consiguen que á los emigrados que vuelvan dentro del plazo de seis meses, no sólo se les conceda amnistía para el pasado y promesa de «permanecer libremente en el reino,» sino, además (declaración de 29 de diciembre de 1698), la restitución de todos sus bienes, «aun de aquellos que les hubiesen correspondido por herencia durante su ausencia, ó hubiesen sido recogidos por otros parientes en perjuicio suyo.» Pero de aquí no pasan las conce-

siones del Consejo; es más: la declaración de 4 de febrero de 1699 priva á los protestantes de la libre disposición de sus personas, prohibiéndoles que cambien de residencia dentro del reino, á menos de obtener un permiso firmado para ello, y hace á los tutores de los hijos de emigrados responsables, á sus costas, de la «evasión» de sus pupilos. La declaración del 13 de septiembre reproduce expresamente, para que nadie las ignore, las antiguas penas contra los fugitivos, que son: galeras para los hombres, reclusión para las mujeres y para unos y otros multa que no puede ser inferior al valor de la mitad de sus bienes. En 1700 todo lo que Pontchartrain puede lograr de Luis XIV es que le permita autorizar al residente de Francia en Ginebra para que «inste á los franceses establecidos en localidades que estén á su alcance, especialmente á los que se hallan al frente de manufacturas, á que regresen á Francia.» Débese esto á que el rey sigue escuchando otros pareceres muy diferentes y que le parecen más autorizados.

El parecer de Bossuet, que puede conocerse por lo que, en 7 de diciembre de 1691, escribía á Nicole:

«Adoro con vos los designios de Dios que ha querido revelar con la dispersión de nuestros protestantes ese misterio de iniquidad y librar á Francia de esos monstruos.»

El parecer de la señora de Maintenón, que, en aquel mismo año, escribía:

«Creo que una parte de los que han emigrado á países extranjeros, con su regreso más bien debilitarían que fortalecerían al Estado. (Y es demasiado decir) atribuir la ruina del comercio, la escasez de dinero, la disminución de las manufacturas y del cultivo de la tierra sólo á la retirada de los que han salido del reino. (Si se les hiciera venir de nuevo, los religionarios que han huído) confundirían con sus reproches y sus burlas á los nuevamente convertidos.»

Y finalmente, el parecer del duque de Borgoña, el futuro rey, discípulo de Fenelón, que, á pesar de sus temeridades liberales, profesa sobre este punto las ideas de Bossuet, y que, algunos años después escribía en una memoria estudiada:

«Aunque el número de los hugonotes salidos de Francia en aquella época ascendiera, según el cálculo más exagerado, á sesenta y siete mil setecientas treinta y dos personas, en este número, que comprendía gentes de todas edades y de todos los sexos, no debía haber hombres útiles bastantes para dejar un gran vacío en los campos y en los talleres ni para influir en el reino entero.»

Tal es la opinión que prevalece en los consejos del gobierno: la emigración es un contratiempo, no una desgracia; la fuga de los mal convertidos no constituye una pérdida material muy grande y en cambio es un beneficio espiritual; el perjuicio causado por los que se van importa poco; lo esencial es la «salvación» de los que se quedan.

II.—Los protestantes que se quedan en Francia

Las almas monárquicas francesas enamoradas de la unidad tuvieron un momento de alegría casi inmediatamente después del edicto de Revocación, pues veían